

**RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 100/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PERFILES, SEGÚN EL ORGANIGRAMA VIGENTE, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS. -----**

Asunción, 09 de febrero de 2022.-

**VISTO:** El proyecto de resolución presentado por la Dirección General de Gabinete, donde solicita la actualización del Manual de Organización, Funciones y Perfiles del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución DGGTH N° 362/2021, el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en uso de sus atribuciones, resolvió reestructurar la organización institucional y aprobar un nuevo organigrama, dada la evolución y el volumen de trabajo de las distintas dependencias, a partir del 01 de enero de 2022.-

Que, el Manual de Organización, Funciones y Perfiles ha sido elaborado en forma participativa e involucrando a cada dirección, a fin de contar con un instrumento útil donde se asignan las funciones y responsabilidades de las distintas dependencias, así como, se establezcan los niveles jerárquicos de autoridad y los perfiles para ostentar cada cargo.-

Que, la búsqueda continua de la excelencia, fundada en principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, constituye una política de gestión institucional.-

Que, por Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 93/2022, de fecha 09 de febrero de 2022, el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en uso de sus atribuciones, resolvió designar a la funcionaria, Abg. Nathalia Noemí Quintana Ruíz Díaz, con C.I. N° 3.551.598, como Encargada de Despacho de la Secretaría General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a partir del 09 de febrero de 2022, hasta tanto dure la ausencia de la titular, sin perjuicio de sus funciones de Directora de Tecnología de la Información y Comunicación.-

Que, la Ley N° 6814/2021, «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias*», en su artículo 40 establece: “*Las cuestiones relacionadas con el funcionamiento interno de la Institución, así como la situación jurídica de los funcionarios del Jurado, se registrarán por las disposiciones de la presente ley y los reglamentos*”. Asimismo, el artículo 2° incisos a) y c) de la misma Ley, faculta al Presidente a: “*a) Ejercer la representación del Jurado; b) ...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa*”.-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**RESUELVE:**



...///...

.../2/...

**Art. 1º: APROBAR** el Manual de Organización, Funciones y Perfiles, según el organigrama vigente, que se anexa y forma parte de la presente resolución.-

**Art. 2º: ESTABLECER** que dicho manual se encuentra sujeto a modificaciones que se consideren pertinentes.-

**Art. 3º: ENCARGAR** a la Dirección General de Talento Humano a socializar en todas las dependencias del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y a aplicar las Políticas de Inducción y Reducción conforme al Plan de Capacitación.-

**Art. 4º: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Ante mí:

*Nathalia Quintana*  
Abg. Nathalia Quintana



*Jorge Bogarín Alfonso*  
Presidente